



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS, CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO E ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: EL C. C. HUGO ALBERTO MOLINA RUIZ POR SU CARÁCTER DE DUEÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA CONTRATANTE DECLARA:

I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

I.2 QUE EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ Y COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ LA LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015 Y NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MBC920101CTA. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN EN 1ª NORTE Y 1ª PONIENTE S/N, COL. CENTRO, CP. 29130, MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHIAPAS INVITACION RESTRINGIDA.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDA CON LA REALIZACION DE LA ACCION OBJETO SE TIENE: EL OFICIO DE APROBACION DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS SIGNADO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA, EN OBEDIENCIA AL OFICIO DE AUTORIZACION DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS 910 Y 107 BIS 3 DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2016 POR PARTE DE LA DELEGACION FEDERAL, AUTORIZANDO EL SUBSIDIO FEDERAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA MORAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. VOR 5465 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROVELO CASTELLANOS NOTARIO PUBLICO No. 104 DEL ESTADO DE CHIAPAS; REGISTRADA BAJO EL FONDO MERCANTIL No. 28970*16, SECCION UNICA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REQUIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°: ICC131214S10

B).- CON REGISTRO DE CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N°. _____ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES CUENTA CON _____

C).- REGISTRO DEL IMSS N° A68-46412-10-9.

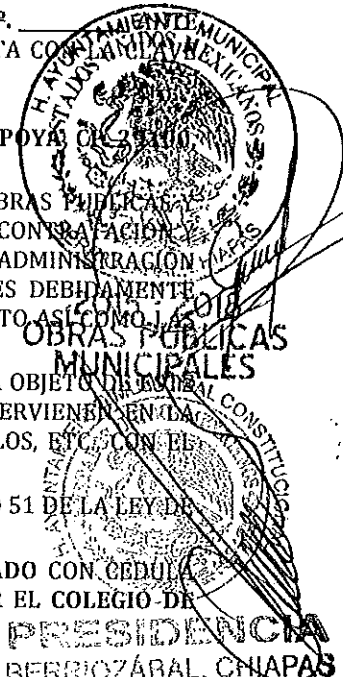
II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN 1 ORIENTE SUR No 873, COLONIA COPOYA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC. CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL ING. JAIME EMILIO ESPINDOLA TIRADO CON CEDULA PROFESIONAL N° 3182474 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2000 AVALADO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C. CON CARTA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2016.



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARA Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- LA INTERRUPCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES ESTA PENADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DE ATENTAR CONTRA LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y EL CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE ACREEDOR AL PAGO EN EFECTIVO POR EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS, DURANTE EL CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APENDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

D).- POR "MONTO DEL CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO, EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONVIENE EN CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, CONSISTENTE EN: SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS QUE CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA EN DOS LINEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA EN DOS LINEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS. ADEMAS LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ENCONCRETO HIDRAULICO DE F'c= 200 KG/CM² DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE GUARNICIONES (A LADOS DEBIDO A QUE SE COLOCARA UN MELLÓN AL CENTRO DE LA CALLE), BANQUETAS A BASE DE ADOQUINES, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LEDS, SEÑALÉTICA, MARIMBA EN CRUCE PEATONAL, BOLARDOS CILINDRICOS, ARBORIZACION Y MOBILIARIO URBANO. UBICADA EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN (AVENIDA CENTRAL / 1a PONIENTE Y 2a PONIENTE).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSAS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE SE TIENE REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

| | FONDO FEDERAL | FISM 2016 | FONDO ESTATAL | TOTAL |
|-----------|----------------|--------------|---------------|----------------|
| SUBTOTAL: | \$1,075,467.24 | \$185,737.93 | \$531,240.52 | \$1,792,445.69 |
| IVA 16%: | \$172,074.76 | \$29,718.07 | \$84,998.48 | \$286,791.31 |
| TOTAL: | \$1,247,542.00 | \$215,456.00 | \$616,239.00 | \$2,079,237.00 |

(DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

2015 - 2018

Calle 1a Poniente y 2a Poniente San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



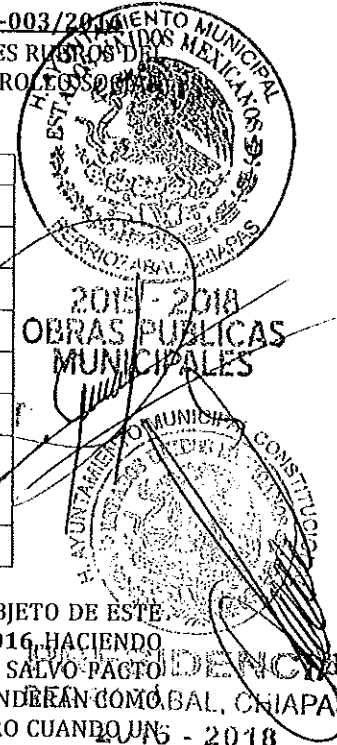
Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

DE LO ANTERIOR, EL MONTO CONTRATADO ESTA ETIQUETADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES RUBROS Y MONTO DE GASTO QUE OBEDECEN AL CATALOGO DEL FAIS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, SIENDO LOS SIGUIENTE:

| RUBRO DEL GASTO/SUBLASIFICACION | MONTO CON IVA |
|--|-----------------------|
| AYS: SISTEMA DE AGUA POTABLE | \$81,515.00 |
| AYS: DRENAJE SANITARIO | \$534,724.00 |
| URB: PAVIMENTACIÓN | \$704,923.00 |
| URB: ALUMBRADO PÚBLICO | \$260,836.00 |
| URB: GUARNICIONES Y BANQUETAS | \$380,384.00 |
| URB: SEÑALÉTICA | \$94,031.00 |
| URB: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | \$22,824.00 |
| TOTAL ETIQUETADO | \$2,079,237.00 |



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARLA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACIENDO UN TOTAL DE 90 DIAS CALENDARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERRAN COMO DIAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACÉN, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ LA ASIGNACIÓN APROBADA, UN ANTICIPO POR EL 20.00% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE MÁS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, SE AUTORIZA UN 30.00% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASIENTO UN MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DE:

| | FONDO FEDERAL | FISM 2016 | FONDO ESTATAL | TOTAL |
|---------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| SUBTOTAL: | \$322,640.17 | \$55,721.38 | \$159,372.16 | \$537,733.71 |
| IVA 16%: | \$51,622.43 | \$8,915.42 | \$25,499.54 | \$86,037.39 |
| TOTAL: | \$374,262.60 | \$64,636.80 | \$184,871.70 | \$623,771.10 |

(SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

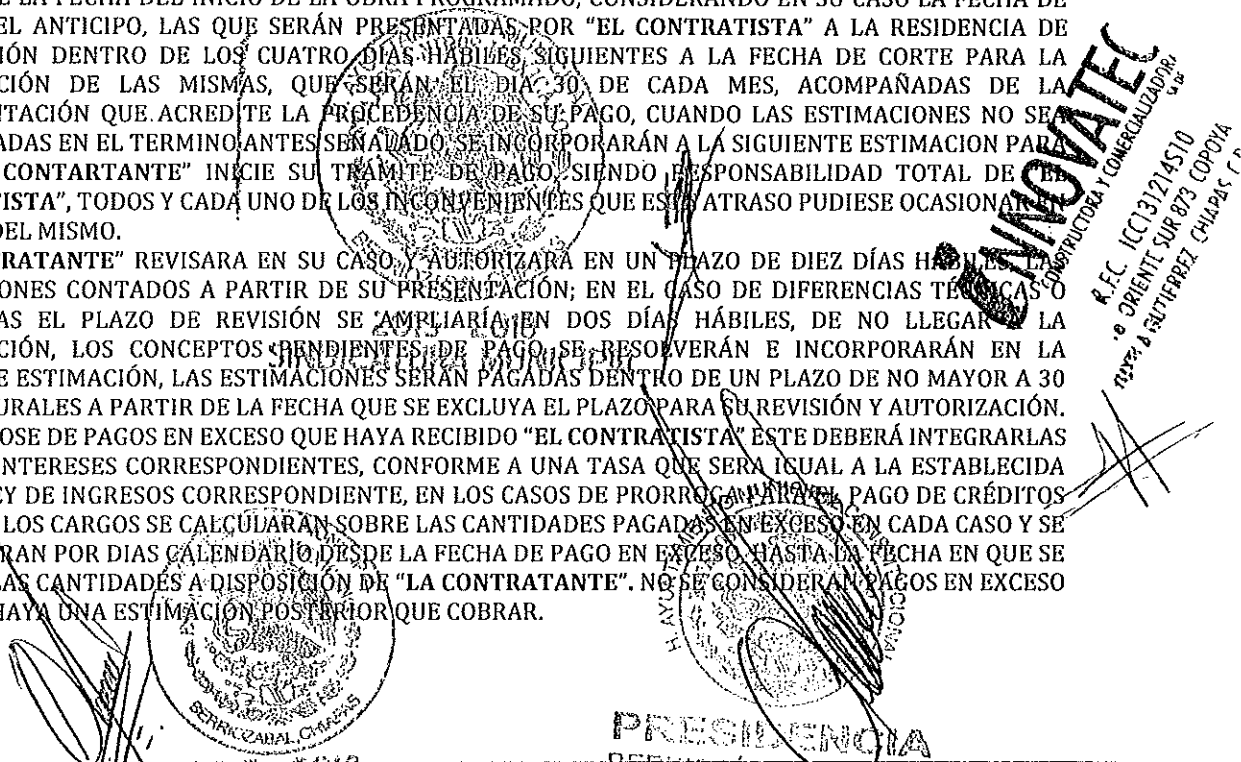
UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" ESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.



SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABERCAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DIA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARA EN SU CASO Y AUTORIZARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÁ EN DOS DIAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO DE NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ INTEGRARLAS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.



Calle 1a. Poniente Norte S/N San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 6560030 Y 56

TESORERIA MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS CUESTIONARIOS UNICOS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUI), EN PROPORCION CORRESPONDIENTE A SU ESTIMACION Y/O FINIQUITO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA COLOCAR EL LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGANDO A LO REQUISITADO POR LA CONTRATANTE, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO A LA CONTRATANTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

A) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTE LA CONTRATANTE, FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

B) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO, POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 6.-QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SANCIONEN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

INNOVATEC
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S. de RL
R.F.C. ICC13214510
CALLE DEL ORIENTE SUR 873 COPOLTA
TIERRA NUEVA CHIAPAS C. P. 70



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

8.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SE

DEL: 18 DE AGOSTO DE 2016.

AL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y LA "CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RECLAMO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLOS A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

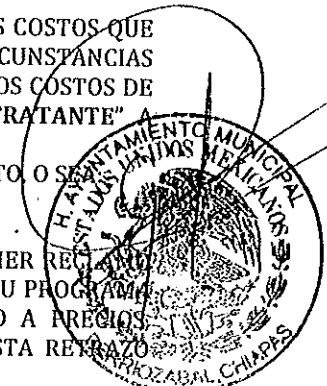
DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTE DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ULTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN EN LA QUE SE DÁN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PAGAR LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ULTIMO CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

INNOVATEC
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S. de RL
R.F.C. ICC131214510
CALLE ORIENTE SUR 873 COPOYA
12020 BERRIOZABAL CHIAPAS C. P. 290

TESORERÍA MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DE PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERA: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE CUALQUIER ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO TANTO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE DE OBREROS PÚBLICOS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS. MUNICIPALES

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIAMENTE APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN "LA CONTRATANTE".

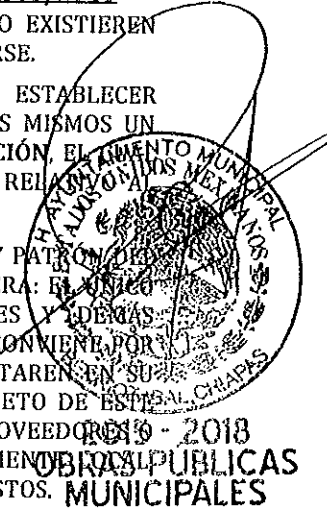
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE LA OBRA APROBADA PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTENCION DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL



NOVATEC
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A. DE CV
R.F.C. ICCI31214510
ORIENTE SUR 873 COPUYA
12724 SUTUPREZ CHIAPAS C.P. 70.-

TESORERO
[Firma]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS. A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTO BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-003/2016

ASUMEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CON SERVICIO EN SU CONJUNTO A CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SEAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- A.- EL 5 AL MILLAR, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- C.- EL 1.0% DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO.
- C- EL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE COSTO DE MANO DE OBRA POR IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

VIGÉSIMA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.- SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTARSE EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACIÓN O MODIFICACIÓN O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASÍ MISMO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRÁVES DE "LA CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE VALIDAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADO POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y SE LE ORDENE SU CORRECCIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON CEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE: BERRIOZABAL, CHIAPAS EN 1 EJEMPLAR A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESEISEIS.


2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL


PRESIDENCIA
BERRIOZABAL, CHIAPAS



2015 - 2018
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

INCOVATEC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIALIZACIÓN
C.F.C. ICC1912/14510
D. ORIENTE SUR 873 COPCHA
1176 5177-PPET CHIAPAS C. P. 90.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal
GOBIERNO EN MOVIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. ~~MB~~/DOPM/HABITAT-003/2016

EL CONTRATISTA

INNOVATEC
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. DE CV

INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. 166181214510
C. HUGO ALBERTO MOLINA RUIZ 1o ORIENTE SUR 873 COPOYA
ADMINISTRADOR ÚNICO 111111 A GUTIERREZ CHIAPAS C.P. 29130



"LA CONTRATANTE"



CP. REYNOLDO DAVILA MANGUILLAO
(PRESIDENTE MURAL CONSTITUCIONAL)
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018

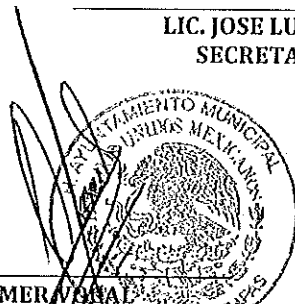
C. LAET. ELIZABETH CRISTANON DE LOS SANTOS
(SINDICO MUNICIPAL)

2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PRIMER VOTANTE
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO
(TESORERO MUNICIPAL) 2018
TESORERIA MUNICIPAL



SECRETARIO TÉCNICO
ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL
(DIR. DE OBRAS PÚBLICAS)
2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES